



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 1998-00462-00

M

Al Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la señora ELCIDA RAMÍREZ DE PAREDES dio cumplimiento a lo establecido en el auto de fecha 20/05/2021. Para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 14 de octubre de 2021.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO**

Bucaramanga, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez cumplido lo ordenado mediante auto del 20 de mayo de 2021, se dispone por parte de este Estrado Judicial impartir el trámite correspondiente a la solicitud de la demandada.

En consecuencia, se ordena la remisión por parte de este Despacho a las autoridades competentes para informar la terminación de este proceso y el levantamiento de la medida cautelar sobre el inmueble con M. I. 300-49131, de propiedad de la señora ELCIDA RAMÍREZ DE PAREDES identificada con C.C. 37.818.068.

Téngase como apoderada de la demandada a la profesional del derecho Nathalia Andrea Almeyda Cristancho identificada con C.C. 1.098.719.825 y T.P. 289.224 del C.S.J en los términos del poder conferido.

Por secretaría líbrese los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE,



**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ**

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 168 del 15 de octubre de 2021.